

VIERNES, 4 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 44

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-2765 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente) a la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria para la realización del proyecto conjunto de investigación titulado "Investigación de Sistemas Hídricos de Cantabria (2010-2012)".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente) a la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria para la realización del proyecto conjunto de investigación titulado "Investigación de Sistemas Hídricos de Cantabria (2010-2012)", cuyo texto se anexa a la presente resolución.

Santander, 24 de febrero de 2011.

El secretario general,
julio García Caloca.

VIERNES, 4 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 44

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA
(CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE) A LA FUNDACIÓN
INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA
PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO CONJUNTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO
"INVESTIGACIÓN DE SISTEMAS HÍDRICOS DE CANTABRIA (2010-2012)"

En Santander, a 15 de noviembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, la excma. sra. doña Dolores Gorostiaga Sáiz, vicepresidenta y consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, con CIF nº S3933002-B, y facultada expresamente para su firma por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 10 de noviembre de 2010.

De otra parte, el excmo. sr. don Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, en nombre y representación, por su condición de presidente, de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria (en adelante FIHAC), con CIF nº G-39655170 y domicilio en Santander, avda. Los Castros, s/n ETS de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos C. P. 39005, facultado para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos de la Fundación.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio de encomienda de gestión y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- La Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria es una organización de naturaleza fundacional, sin fin de lucro, que tiene entre sus fines el profundizar en el conocimiento del ciclo del agua y de los sistemas asociados, ampliando las fronteras del estado del arte de las ciencias y tecnologías relacionadas, el trasladar a la sociedad y convertir en beneficios sociales concretos los logros obtenidos en el estudio del ciclo del agua y los sistemas asociados mediante el establecimiento de vías sólidas de transferencia del conocimiento, metodologías y herramientas a administraciones públicas y empresas nacionales e internacionales, el fomentar y propiciar las actividades de I+D+I en las empresas y organismos españoles y extranjeros, tanto públicos como privados, de sectores que tengan relación con los sistemas naturales y el ciclo del agua o el potenciar la cooperación, la transversalidad, intertextualidad y los estudios multidisciplinarios en las áreas relacionadas con el ciclo del agua y sus sistemas asociados, como fuente de progreso para la ciencia y la sociedad en general.

En el artículo 46 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicio de la competencia de los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá ser encomendada a entidades públicas de la misma Administración, entre las que se incluye la FIHAC, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios idóneos para su desempeño.

El apartado 6 del precitado artículo, en la redacción que le dio la Ley de Cantabria 19/2006, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero y la Instrucción conjunta, Tercera, establece que "También se podrán llevar a cabo encomiendas de gestión a sociedades y demás entidades de derecho privado, en los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. La encomienda de gestión deberá articularse mediante convenios de colaboración salvo que mediante ley se prevea otro instrumento".

2.- La FIHAC, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.f) de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas, forma parte del sector público autonómico, tratándose de una fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ya que se constituye con una aportación mayoritaria de entidades pertenecientes al sector público autonómico (3.000.000,00 € de dotación inicial suscritos por la Sociedad Regional Cantabria de I+D+i, S.L., más 4.000.000,00 € de dotación adicional a la fundacional aportada igualmente por la citada Sociedad, según consta inscrito en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria).

VIERNES, 4 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 44

La Fundación ostenta el carácter de medio propio de la Administración Autónoma de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 de sus Estatutos, modificados por acuerdo de su Patronato el 24 de junio de 2008 e inscrita tal modificación en el Registro de Fundaciones por Resolución de 6 de abril de 2009 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia. Tal condición de medio propio y los términos en que deberán ser ejecutadas las correspondientes encomiendas de gestión se encuentran igualmente previstas en los artículos 3.2 y 8 segundo párrafo de los mencionados Estatutos.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 n) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el 24.6 del mismo texto legal, el presente convenio de encomienda de gestión queda excluido del ámbito de aplicación de esta Ley, dado que, según ha quedado expuesto, esta entidad tiene reconocido el carácter de medio propio respecto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Universidad de Cantabria.

3.- Del mismo modo, de acuerdo con la descripción de los fines de la Fundación, recogidos en el art 6 de sus estatutos, las tareas requeridas para la investigación de sistemas hídricos de Cantabria se encuentran dentro de su objetivo fundamental, dirigido a la "investigación básica y aplicada y el desarrollo de estudios, metodologías y herramientas para la gestión integrada de los ecosistemas acuáticos, incluyendo las aguas continentales superficiales y subterráneas, las aguas de transición y las aguas costeras, integrando todos los procesos relevantes así como los aspectos socio-económicos asociados a una gestión eficiente y sostenible del ciclo integral del agua"

Por ello, razones de eficacia y eficiencia aconsejan utilizar los servicios de la FIHAC para que dicha Fundación lleve a cabo dichos trabajos, siempre bajo la premisa de mantener en manos de la Administración el ejercicio de cuantas actuaciones impliquen el ejercicio de potestades públicas.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente Convenio, ajustado a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación del Convenio.

1. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la encomienda de gestión por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma a la FIHAC para la realización de trabajos en relación con el Proyecto Conjunto de Investigación titulado "Investigación de los sistemas hídricos de Cantabria (2010-2012)". Los servicios a prestar por la FIHAC en aplicación de lo establecido en la cláusula anterior, comprenderán el conjunto de actividades y operaciones relacionadas en la cláusula segunda.

Segunda.- Trabajos que se encomiendan a la FIHAC.

1. Los trabajos que se encomiendan a la FIHAC mediante este Convenio serán los siguientes:

- Mantenimiento de la Red de Control de Calidad.
- Programa de asistencia técnica a la dirección general en temas relacionados con la gestión de sistemas hídricos.
- Establecimiento de perfiles de agua de baño.
- Participación en la intercalibración del sistema de evaluación de las masas de agua.

2. El alcance y contenidos de estas tareas se especifican en la memoria técnica adjunta al presente Convenio (Anejo I).

Tercera.- Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, y siendo de aplicación los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas que pudieran suscitarse.

Cuarta.- Medios humanos y materiales.

1. La FIHAC queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos así como la logística necesaria, para el desempeño de las actividades y servicios que se le encargan de

VIERNES, 4 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 44

acuerdo con este Convenio. Consecuentemente, el personal de la FIHAC que realice las actividades derivadas del presente Convenio no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con el Gobierno de Cantabria.

2. En este sentido, la FIHAC ostentará a todos los efectos la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto a éste los poderes de dirección, control y disciplinario. Del mismo modo, la citada fundación quedará obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Quinta.- Régimen económico y financiero.

1. Atendiendo a los costes reales totales, tanto directos como indirectos, de realización de los servicios y actividades que se encargan a la FIHAC, la retribución a satisfacer a la entidad por el Gobierno de la Comunidad Autónoma durante un período de 20 meses, asciende a la cantidad de setecientos noventa y siete mil seiscientos ochenta euros (797.680 €) con el IVA correspondiente incluido. La justificación y desglose de esta cantidad aparecen detallados en el Anejo II: Justificación presupuestaria.

Esta cantidad, atendiendo al momento del ejercicio presupuestario en que se tramita el expediente y el plazo de vigencia previsto, junto a la forma de pago establecida, se financiará con carácter plurianual y de acuerdo a las siguientes anualidades:

- Año 2010: 199.420 €, con cargo a la partida presupuestaria 07.04.456A.640.
- Año 2011: 398.840 €, con cargo a la partida presupuestaria que a tal efecto se habilite de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011.
- Año 2012: 199.420 €, con cargo a la partida presupuestaria que a tal efecto se habilite de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012.

La liquidación de esta cantidad se efectuará mediante pagos ajustados al siguiente cuadro, tras la emisión de la correspondiente factura presentada por la FIHAC, teniendo en cuenta los trabajos prestados de acuerdo con la regla del servicio hecho, y a la que prestará expresa conformidad el Jefe de la Unidad responsable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua de la Consejería de Medio Ambiente.

| 2010 | | 2011 | | | | | 2012 | | |
|---------------------|--------|--------|---------|--------|--------|--------|--------|---------|--------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 169.000 | 51.550 | 51.550 | 52.200 | 52.650 | 64.650 | 65.400 | 51.600 | 56.650 | 60.750 |
| 169.000 | | | 338.000 | | | | | 169.000 | |
| TOTAL = 676.000 € | | | | | | | | | |
| IVA 18% = 121.680 € | | | | | | | | | |
| TOTAL = 797.680 € | | | | | | | | | |

2. Las facturas que emita la FIHAC deberán reunir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

Sexta.- Control y seguridad de la información.

1. Todas las actuaciones derivadas del presente Convenio, se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. La FIHAC tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en la gestión de los servicios que se le encargan, conforme a las instrucciones que reciba de la Consejería competente, sin que pueda suministrar ninguna información ni dar publicidad de los mismos a personas o entidades no autorizadas expresamente por aquélla.

Tampoco podrá la empresa subcontratar con terceros el tratamiento de dichos datos.

3. Sin perjuicio de las medidas de índole técnica y organizativa a implementar por la Consejería competente para garantizar la seguridad de los ficheros, la FIHAC se compromete a adoptar

VIERNES, 4 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 44

cuantas sean necesarias para evitar la alteración, pérdida, acceso o tratamiento no autorizado de los datos contenidos en los mismos.

Las medidas de seguridad alcanzarán a los ficheros automatizados, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal sujetos a la Ley Orgánica 15/1999.

4. La FIHAC acepta someterse a las actuaciones de comprobación que, en cualquier momento, pueda acordar la Consejería competente en la materia objeto del presente Convenio, al objeto de verificar la adecuada utilización de la información obtenida al amparo del mismo.

5. Los incumplimientos en la materia por parte de la FIHAC darán lugar a la aplicación del régimen sancionador recogido en el artículo 43 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, Sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivarse de lo establecido en otras normas del Ordenamiento y, en especial, de la Ley General Tributaria.

Séptima.- Obligación de sigilo.

1. El personal de la FIHAC que tenga conocimiento de los datos de carácter personal suministrados en virtud del presente Convenio estará obligado al más estricto y completo sigilo respecto de ellos.

La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes, así como el sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia de Protección de Datos.

2. Las responsabilidades de cualquier índole que se pudieran derivar de la indebida utilización de la información suministrada en ejecución de este Convenio deberán ser hechas efectivas por parte de la Fundación.

Octava.- Contrataciones con terceros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la FIHAC tiene la consideración de poder adjudicador a los efectos de lo establecido en la mencionada norma y, en consecuencia, deberá ajustar a esta circunstancia su contratación con terceros.

Novena.- Comisión de seguimiento.

Tras la firma del presente Convenio se creará una Comisión de Seguimiento, integrada por cuatro vocales designados, dos por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y dos por la FIHAC. La Comisión de Seguimiento estará copresidida por un vocal designado por el titular de la Consejería y otro designado por el Presidente de la Fundación.

La Comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes, y al menos una vez cada tres meses, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

En todo caso, la Comisión será competente para coordinar las actividades necesarias para la ejecución del Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control.

Décima.- Plazo de vigencia.

1. El presente Convenio surtirá efectos durante un período máximo de 20 meses. El convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de ambas partes adoptado con un mes de antelación, al vencimiento. En todo caso, la prórroga quedará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en los Presupuestos Generales de las correspondientes anualidades.

2. Del mismo modo, con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas, ambas partes podrán acordar modificaciones sobre el contenido de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, que se incorporarán como Adenda y pasarán a formar parte del mismo.

VIERNES, 4 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 44

3. Finalizada su vigencia todos los ficheros automatizados empleados para el almacenamiento y tratamiento de datos de carácter personal deberán ser devueltos a la Consejería de Medio Ambiente.

Y, en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado,

La vicepresidenta y consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos,
Dolores Gorostiaga Sáiz.

El presidente de la FIHAC,
Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

ANEJO I

MEMORIA TÉCNICA

“INVESTIGACIÓN DE SISTEMAS HÍDRICOS DE CANTABRIA (2010-2012)”

1.- Antecedentes.

Durante los últimos ocho años el Grupo de Emisarios Submarinos e Hidráulica Ambiental, uno de los dos grupos de investigación que hoy integran el Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, viene desarrollando para la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria una serie de importantes y fundamentales trabajos relacionados con la conservación, gestión y conocimiento de los cuerpos acuáticos de nuestra comunidad.

La naturaleza de las tareas llevadas a cabo es muy amplia, pero la de los últimos años se ha relacionado con los siguientes aspectos:

- Control de calidad de las aguas de transición y costeras de Cantabria.
- Implementación de la Directiva Marco del Agua en Cantabria.
- Cumplimiento de los objetivos del convenio OSPAR en Cantabria.
- Explotación de la red de abastecimiento en alta de Cantabria.
- Análisis y procesado de la información procedente de procesos de participación pública en materia Medioambiental en Cantabria.
- Definición de las condiciones de los vertidos de aguas residuales industriales en el litoral de Cantabria.

Con independencia de los objetivos concretos previstos para cada uno de los trabajos, que han sido ampliamente alcanzados, se ha logrado una serie de beneficios adicionales de gran trascendencia para Cantabria, en lo que a representatividad, protagonismo y defensa de sus intereses se refiere. En particular cabe señalar como más singulares los siguientes:

- Presencia de Cantabria en Organismos Internacionales dedicados al desarrollo de las bases técnicas de las futuras normativas de control, con el fin de adaptarlas a sus propias peculiaridades.
- Fortalecimiento del Gobierno de Cantabria en las decisiones de carácter técnico de los órganos de control de la Demarcación Hidrográfica.
- Implementación de un sistema de información para las Instituciones y Ciudadanía acorde con los principios de transparencia establecidos en el plan de Gobernanza de Cantabria.

Sin embargo, el conocimiento necesario para la correcta gestión de nuestros sistemas hídricos todavía se encuentra, como no podría ser de otra forma, lejos de estar conseguido. Hasta hace apenas unos años, ha sido tanto el tiempo de acciones antrópicas incontroladas sobre los mismos, de abandono en la toma de datos y recogida de información, de ausencia de análisis de los datos existentes, de despreocupación y de falta de planteamiento de soluciones correctoras por los efectos perniciosos ocasionados, que es necesario abrir nuevos frentes de estudio y acción para conseguir el retorno a una situación, si no prístina, al menos adecuada para poder abordar los retos que el futuro de Cantabria nos plantea.

VIERNES, 4 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 44

Precisamente en estos momentos, en los que tantos aspectos quedan por definir para los nuevos planteamientos económicos y de crecimiento que se postulan desde diversas autoridades e instancias, los cuerpos de agua de Cantabria, tan intensamente relacionados con los principales soportes de nuestra economía (turismo, industria, sector primario), no deben representar, por su calidad, cantidad o gestión, ningún tipo de cortapisa a un modelo de desarrollo sostenible, tanto ambiental como social y económico.

Hoy en día resulta absolutamente necesario, a pesar de los inconvenientes que pueda plantear la actual coyuntura económica, construir herramientas adecuadas de gestión e implementar las infraestructuras básicas que permitan avanzar en el desarrollo regional, sin que consideraciones sobre la sostenibilidad de nuestros recursos acuáticos, basadas en el incumplimiento de la propia legislación ambiental europea, pueda frenarlo. Sería lamentable que tras el freno económico actual, debido a desajustes y otros aspectos financieros, fuera, después, una crisis de carácter ambiental la que ralentizara nuestra recuperación y consiguiente incorporación al conjunto de las regiones más avanzadas de nuestro entorno europeo, que, sin duda, van a continuar con el mismo ritmo de adaptación a las Directivas, por convertirse estas en condicionantes fundamentales de un adecuado desarrollo económico sostenible.

Un segundo aspecto que es necesario tener en cuenta, adicional a lo comentado, que refuerza el carácter prioritario que para este desarrollo representa el conocimiento de nuestros recursos hidráulicos, se refiere a las nuevas incógnitas que el futuro tiene planteado, que exigen la consideración de nuevas hipótesis para su gestión. En particular, las realidades que ya se manifiestan sobre el cambio climático, que han situado como inminentes los escenarios pésimos pronosticados para el largo plazo, urgen la introducción de estas incertidumbres en el reanálisis de todo el conocimiento científico, histórico y práctico del que se dispone. Los regímenes hídricos de nuestros ríos cambiarán y, por tanto, también nuestros recursos disponibles, los diferentes ecosistemas experimentarán modificaciones en un proceso de adaptación a nuevas circunstancias que debería ser respetado al máximo por los procedimientos y medios de gestión, y el potencial uso de nuestras masas de agua para la recepción y asimilación de vertidos depurados se verá alterado.

Si se desea, como no puede ser de otra forma, controlar al máximo la interferencia que los aspectos mencionados tendrán en las tomas de decisiones, será necesario acomodar de manera dinámica nuestras fuentes de información y de toma de datos, así como disponer de nuevas redes de medida que permitan administrar de la manera más eficientes nuestros recursos. No hay otra vía posible de actuación, pues las condiciones de competitividad que se presentarán en las nuevas economías emergentes de nuestro entorno no permitirán situaciones de concurrencia irrespetuosas con el medio ambiente y que, en todo caso, no puedan justificar de forma exhaustiva cualquier tipo de medida sospechosamente insostenible. Sin duda esto será una exigencia de los países ambientalmente más avanzados, de los que, todo hay que decirlo, Cantabria se encuentra, gracias a los trabajos que se han desarrollado en los últimos años, bastante próximos en todos los temas relacionados con la gestión de sus sistemas acuáticos.

En este plan de trabajos e investigaciones se presenta una serie de actividades que tratan, por una lado, de cumplir con los requisitos que marcan las consideraciones citadas, y, por otro, de continuar, de no dejar inconclusa, la enorme y monumental tarea que se ha venido desarrollando para conocer mejor nuestras masas de agua y recursos. Su planteamiento supone, en todo caso, una fase previa al desarrollo de herramientas y planes para una mejor gestión de las mismas. En consecuencia, dicho plan es un proyecto de investigación, en el sentido de que se abordan asuntos que en la actualidad se encuentran más allá de la frontera del conocimiento, así como un proyecto de innovación, pues lleva tras sí el desarrollo y establecimiento de nuevas metodologías, aptas y listas para su aplicación. No se trata, por tanto, de un lujo intelectual, sino de la forma más directa y rigurosa de tratar un asunto que, sin duda, estará en el núcleo de nuestro desarrollo y posibilidades de crecimiento sostenible.

Sin embargo, la restricción del gasto público actual requiere también ser muy selectivos con los trabajos de investigación y desarrollo que se propongan, dada la existencia de otras prioridades derivadas de la presente situación económica. En este sentido, la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria considera imprescindibles algunos trabajos de carácter ampliamente transversal. Sus objetivos son, por un lado, la continuación y no estrangulamiento de las actividades y consiguientes avances que se han venido produciendo en los últimos seis años y, por otro, el desarrollo de temas cuyos resultados, además de presentar alto valor y oportunidad, por tratar asuntos que inciden en decisiones inmediatas, supondrán una base de partida sólida

VIERNES, 4 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 44

para la continuación de futuros trabajos que en la actualidad deben ser retrasados por las circunstancias señaladas.

2.- Programa de trabajos.

El conjunto de trabajos planteados que de manera muy resumida se presentan a continuación, y más extensamente como Apéndices de la presente memoria, suponen, bien la continuación de trabajos que se vienen desarrollando, cuya suspensión supondría un importante menoscabo de toda la información generada hasta ahora, bien la consideración de nuevos conocimientos, hipótesis y planteamientos en estudios existentes, que actualizarían y harían más fiables las herramientas y procedimientos adoptados como consecuencia de los mismos, bien el inicio de nuevos temas que permitan adoptar puntos de vista de gestión más integradores y completos.

2.1.- Mantenimiento de la Red de Control de Calidad.

Uno de los asuntos que mejor indica el compromiso que tiene adquirido el Gobierno Regional con el Medio Ambiente ha sido la puesta en marcha en 2005 de la "Red de Control de Calidad del litoral de Cantabria". Este hecho, sin parangón anterior en nuestra historia local, ha sido uno de los hitos que permitió a esta Comunidad Autónoma encaminarse hacia los puntos de cabeza en España en lo que a control de sistemas acuáticos se refiere. Posteriormente se fueron produciendo otras actuaciones que la consolidaron definitivamente como pionera, junto con las regiones más avanzadas, en lo relativo a la aplicación de la Directiva Marco del Agua. No tendría, por tanto, ningún sentido abandonar esta importantísima iniciativa, dado que se echaría por tierra todos los trabajos hasta ahora realizados, al convertirlos en inútiles por la insuficiencia actual de los datos disponibles.

2.2.- Programa de asistencia técnica a la dirección general en temas relacionados con la gestión de los sistemas hídricos.

La experiencia adquirida durante los últimos años con la Consejería de Medio Ambiente pone en evidencia su voluntad de participar de manera activa en foros, estudios y planes de importancia decisiva en la estrategia ambiental de Cantabria, así como la de cumplir con los compromisos internacionales adquiridos en todos los asuntos de esta índole. Por otro lado, su empeño en promover la participación pública en diversos procesos y la de dar transparencia absoluta a los resultados que se han venido obteniendo han sido también objetivos notables.

Durante los últimos años, muchos de estas actividades han sido asesoradas de manera permanente por equipos del IH Cantabria, con lo que se ha logrado que todo contacto técnico con otros organismos, nacionales e internacionales, se haya hecho desde la máxima perspectiva técnica y científica. Por ello se proponen, para su mantenimiento, las siguientes tareas:

- Elaboración de informes sobre diferentes Directivas relativas a calidad de agua.
- Gestión de la información y desarrollo de informes correspondientes al convenio OSPAR.
- Actualización de la Página Web y de las Bases de Datos GIS sobre la Directiva Marco en Cantabria.

2.3.- Establecimiento de Perfiles de Agua de Baño.

La responsabilidad competencial de la calidad de Aguas de Baño acaba, por una u otra razón, siendo compartida por diferentes organismos regionales. El hecho de que sea absolutamente necesario definir para ellas, en los denominados "perfiles de agua de baño", todas las posibles fuentes de contaminación y establecer la relación entre estas y los efectos nocivos que producen, hace que las autoridades sanitarias acaben mirando hacia las ambientales cada vez que se detectan episodios contaminantes o simplemente se produzcan incumplimientos de los criterios de calidad exigidos.

Quizá por esta no bien definida corresponsabilidad, Cantabria se encuentra hoy francamente retrasada frente a alguna otra comunidad, en la que la actividad turística se considera como fundamental para sus planteamientos de desarrollo futuro, en su adaptación a la nueva directiva sobre calidad de aguas de baño (2006/7/CE) y haya tenido que recurrir, en ocasiones, a otros sistemas de acreditación de la calidad de sus playas.

Sin embargo, la dependencia que los perfiles de las aguas de baño exigidos presentan frente a los sistemas de saneamiento permite suponer que en caso de incumplimiento será la política ambiental la que se pondrá en entredicho aun pudiendo ser ajena a ello. Parece, por tanto, que un estudio exhaustivo sobre todos estos temas es altamente aconsejable al menos en los principales núcleos turísticos, no sólo con el fin de evitar posibles daños y afecciones no

VIERNES, 4 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 44

deseadas, sino también para delimitar las responsabilidades que estén en el origen de cada caso.

2.4.- Participación en la intercalibración del sistema de evaluación de las masas de agua. Precisamente y gracias a las investigaciones realizadas en el IH Cantabria a petición de la Consejería de Medio Ambiente, se ha logrado ocupar puestos importantes en los grupos de intercalibración, nacionales y europeos, de los sistemas de evaluación de las masas de agua. Esta presencia es de importancia fundamental para cualquier región, pues en dichos grupos se adoptan las métricas y umbrales que posteriormente se utilizan para el control de calidad. Debe señalarse que no todas las comunidades tienen presencia activa en los citados grupos internacionales y que Cantabria lo ha logrado precisamente por los puestos de privilegio que ocupa en la aplicación de la Directiva Marco del Agua.

El interés práctico del asunto es muy elevado, dado que ofrece la oportunidad de proponer, discutir y defender en el marco europeo las métricas más adecuadas para la Región Biogeográfica en la que Cantabria se encuentra enclavada. Se evita con ello la imposición de otras, más adecuadas para otras regiones, que podrían originar problemas de incumplimientos normativos y correspondientes sanciones o penalizaciones por una mala adaptación de las mismas a nuestras circunstancias locales.

3.- Plazos y presupuestos.

Con independencia de los plazos estimados para cada uno de los trabajos, en los que se han basado su correspondiente valoración económica, el conjunto de los mismos se plantea para ser desarrollados entre los años 2010 y 2012. Tal como se establece más detalladamente en los Apéndices, los plazos y presupuestos totales serían los indicados en el cuadro número 1.

| TRABAJOS | Presupuesto (IVA, no incluido) |
|---|-----------------------------------|
| Mantenimiento de la Red de Control de Calidad | 448.000 |
| Programa de asistencia técnica a la dirección general en temas relacionados con la gestión de sistemas hídricos | 58.000 |
| Establecimiento de perfiles de agua de baño | 96.000 |
| Participación en la intercalibración del sistema de evaluación de las masas de agua | 74.000 |
| SUMA | 676.000 |
| IVA (18%) | 121.680 |
| TOTAL | 797.680 |

Cuadro nº 1- Resumen de presupuesto.

Los trabajos se han dividido en 10 períodos que comprenden aproximadamente 2 meses:

- 1: Desde la entrada en vigor del Convenio hasta el 15 de diciembre de 2010
- 2: Desde el 15 de diciembre de 2010 al 29 de febrero de 2011
- 3: Desde el 1 de marzo de 2011 al 31 de abril de 2011
- 4: Desde el 1 de mayo de 2011 al 30 de junio de 2011
- 5: Desde el 1 de julio de 2011 al 31 de agosto de 2011
- 6: Desde el 1 de septiembre de 2011 al 31 de octubre de 2011
- 7: Desde el 1 de noviembre de 2011 al 15 de diciembre de 2011
- 8: Desde el 15 de diciembre de 2011 al 28 de febrero de 2012
- 9: Desde el 1 de marzo de 2012 al 31 de abril de 2012
- 10: Desde el 1 de mayo de 2012 hasta la finalización del convenio

De acuerdo a las trabajos descritos en los apéndices,

| 2010 | 2011 | | | | | | | 2012 | | |
|---------------------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|--------|--------|--|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| 169.000 | 51.550 | 51.550 | 52.200 | 52.650 | 64.650 | 65.400 | 51.600 | 56.650 | 60.750 | |
| 169.000 | 338.000 | | | | | | 169.000 | | | |
| TOTAL = 676.000 € | | | | | | | | | | |
| IVA 18% = 121.680 € | | | | | | | | | | |
| TOTAL = 797.680 € | | | | | | | | | | |

VIERNES, 4 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 44

APÉNDICE I

MANTENIMIENTO DE LA RED DE CONTROL DE CALIDAD

1.- Antecedentes.

Dentro de las tareas requeridas para el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua (DMA, 2000/60/CE), se encuentra la implementación, antes de 2006, de programas de vigilancia y control de todas las masas de agua superficiales.

Con este fin, en 2005 se puso en marcha en los estuarios y zonas costeras del litoral de la región la "Red de Control de Calidad del litoral de Cantabria", la cual ha consistido en un seguimiento sistemático del estado y evolución de los parámetros más determinantes de la calidad de dichas aguas. Dentro de dicha red se incluye tanto lo que la directiva denomina "control de vigilancia", encaminado a la evaluación de los cambios a largo plazo en las condiciones naturales, como el diseño e implementación del "control operativo", que debe aplicarse a todas las masas de agua en riesgo. Asimismo, aunque por el momento no se ha implementado en Cantabria, dentro de la Directiva se contempla la puesta en marcha de un posible "control de investigación", en casos de accidente o desconocimiento de las causas de un incumplimiento.

La información recopilada en la red de calidad debe utilizarse para llevar a cabo la evaluación del estado de todas las masas de agua, en este caso de transición y costeras. Dicho aspecto constituye un punto clave en la aplicación de la DMA, dado que dicha valoración determinará en última instancia la consecución o no del buen estado y, por lo tanto, el cumplimiento o incumplimiento de la Directiva.

Por todo ello, la continuación y consolidación de los trabajos iniciados es imprescindible para el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua.

2.- Objetivos.

El objetivo general planteado es el control del estado de las masas de agua de transición y costeras del litoral de Cantabria, el cual se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- Establecimiento de la variabilidad espacial y temporal de las variables físico-químicas y biológicas en las aguas litorales de Cantabria.
- Desarrollo del control de vigilancia en las aguas de transición y costeras.
- Desarrollo del control operativo en las aguas de transición y costeras.
- Evaluación del estado ecológico de las comunidades bentónicas.
- Detección y cuantificación de los cambios de la calidad del medio acuático litoral como consecuencia de las actuaciones y actividades antrópicas.

3.- Metodología.

Para la consecución de los objetivos señalados en esta propuesta se plantea la realización de las siguientes tareas:

Tarea A: Control de vigilancia y operativo de las aguas costeras. Esta tarea consistirá en el muestreo directo y análisis en el laboratorio del Centro Investigador del Medio Ambiente (CIMA) de variables indicadoras de calidad del agua, los sedimentos y la biota en las aguas costeras. De forma más concreta, se plantean las siguientes campañas:

- Calidad del agua: se plantea la realización de siete campañas. El muestreo se realizaría en las 21 estaciones establecidas en la red de calidad del litoral.
- Calidad del sedimento: se plantea la realización de dos campañas. El muestreo se realizaría en las 7 estaciones establecidas en la red de calidad del litoral.
- Calidad de organismos bioindicadores: Para estudiar la acumulación de sustancias contaminantes en organismos filtradores, se propone la realización de una campaña al año de recogida de mejillones y posterior análisis de contaminantes en sus tejidos, en dos puntos de la costa oriental y occidental de Cantabria.
- Comunidades de fitoplancton: se propone llevar a cabo tres campañas. Al menos se tomará una muestra por masa de agua.
- Comunidades de macroinvertebrados: se plantea la realización de dos campañas. El estudio se llevará a cabo en las 7 establecidas en la red de calidad del litoral para el análisis del medio bentónico.

VIERNES, 4 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 44

Tarea B: Control de vigilancia y operativo de las aguas de transición. Esta tarea consistirá en el muestreo directo y análisis en laboratorio de variables indicadoras de calidad del agua, los sedimentos y la biota en las aguas de transición. De forma más concreta se plantean las siguientes campañas:

- Calidad del agua: se plantea la realización de siete campañas. El muestreo se realizaría en las 50-60 estaciones establecidas anteriormente.
- Calidad del sedimento: se plantea la realización de dos campañas. El muestreo se llevará a cabo, al menos, en 40 de las estaciones muestreadas anteriormente.
- Calidad de organismos bioindicadores: en este caso se plantea la toma de muestras en estuarios cuya problemática ambiental se haya detectado en trabajos anteriores.
- Comunidades de fitoplancton: se propone llevar a cabo tres campañas. Al menos se tomará una muestra por masa de agua.
- Comunidades de macroinvertebrados: se plantea la realización de dos campañas. El muestreo se realizaría, al menos, en 40 de las estaciones muestreadas anteriormente.

Tarea C: Evaluación del estado de las aguas de transición y costeras. Esta tarea consistirá en la evaluación del estado de cada una de las masas de agua de transición y costeras, según los sistemas de valoración que se vayan acordando a nivel estatal y europeo y, en su defecto, a nivel de Demarcación. De forma más detallada, dicha evaluación implicará la evaluación de la calidad físico-química del agua, fitoplancton, macroinvertebrados, macroalgas y peces, que son los indicadores contemplados en la Directiva para llevar a cabo la evaluación del estado.

Tarea D: Elaboración de informes. Para sintetizar toda la información recogida en la red de calidad se plantea la realización de dos tipos de informes:

- Informes de la calidad físico-química del agua por campaña. Una vez se disponga de todas las analíticas se enviará un breve informe a la Dirección General de Obras Hidráulicas, que consistirá en la representación gráfica de los valores obtenidos de cada variable en las diferentes estaciones analizadas. Dichos informes, se plantean con el objeto de alertar de posibles anomalías en la calidad del agua.
- Informe técnico final. Se emitirá un informe analizando detalladamente la evolución espacial y temporal de los diferentes indicadores y compartimentos ambientales. Para facilitar el acceso a toda la información, en dicho informe se incluirán, además, los resultados de la evaluación del estado referida anteriormente.

Tarea E: Realización de estudios específicos. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en campañas precedentes, las demandas y problemáticas detectadas, se plantearía la posibilidad de la realización de estudios de mayor detalle en la ría de San Martín de la Arena, la bahía de Santander y la ría de Ajo. En dichos estudios, se plantearía la necesidad de analizar globalmente toda la información disponible, tanto sobre calidad del medio, como sobre las presiones a las que están sometidos dichos estuarios.

4.- Plazos y presupuesto.

El cronograma para el desarrollo de las tareas descritas anteriormente se indica en la siguiente tabla.

| TAREAS | 2010 | 2011 | | | | | | | 2012 | | | TOTAL |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | | |
| Tarea A: Control de las aguas costeras | 52.000 | 10.000 | 10.000 | 10.000 | 10.000 | 10.000 | 10.000 | 10.000 | 10.000 | 10.000 | 10.000 | 142.000 |
| Tarea B: Control de las aguas de transición | 86.000 | 16.000 | 16.000 | 16.000 | 16.000 | 16.000 | 16.000 | 17.000 | 17.000 | 17.000 | 17.000 | 234.000 |

VIERNES, 4 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 44

| TAREAS | 2010 | 2011 | | | | | | | 2012 | | TOTAL |
|---|---------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| Tarea C: Evaluación del estado de las aguas de transición y costeras | | | | | 3.300 | 3.300 | 3.400 | 3.300 | 3.300 | 3.400 | 20.000 |
| Tarea D: Elaboración de informes. | | | | | 4.800 | 4.800 | 4.400 | 4.800 | 4.800 | 4.400 | 28.000 |
| Tarea E: Planteamiento de realización de estudios específicos. | | | | | | | | | 12.000 | 12.000 | 24.000 |
| | 138.000 | 26.000 | 26.000 | 26.000 | 34.100 | 34.100 | 34.800 | 35.100 | 47.100 | 46.800 | 448.000 |

El presupuesto estimado para la realización de los trabajos referidos anteriormente, desglosado por tareas, sería la siguiente:

| TAREA | TOTAL |
|--|---------|
| Tarea A: Control de las aguas costeras | 142.000 |
| Tarea B: Control de las aguas de transición | 234.000 |
| Tarea C: Evaluación del estado de las aguas de transición y costeras | 20.000 |
| Tarea D: Elaboración de informes. | 28.000 |
| Tarea E: Planteamiento de realización de estudios específicos. | 24.000 |
| TOTAL | 448.000 |

El presupuesto para la realización de estos trabajos es de 448.000 €. Esta cantidad deberá ser incrementada con el impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

APÉNDICE II

PROGRAMA DE ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN GENERAL EN TEMAS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS HÍDRICOS

1. Antecedentes.

Entre las competencias y obligaciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua se encuentra el dar respuesta a todos aquellos convenios internacionales y Directivas europeas referentes a la calidad de las aguas. Dichas obligaciones contemplan, entre otros aspectos, la elaboración y remisión a la Comisión Europea de diferentes informes en los que se recoja la información necesaria para evaluar el estado general de las masas de agua y el grado de cumplimiento de las normativas.

De forma más concreta, se debe dar respuesta a las siguientes Directivas o Convenios Internacionales:

- Directiva 91/262/CEE, sobre la normalización y racionalización de los informes relativos a la aplicación de determinadas Directivas referentes al medio ambiente, que engloba, en lo que la Consejería de Medio Ambiente respecta, los informes relativos a las Directivas 91/271/CEE (tratamiento de aguas residuales) y 76/464/CEE (sustancias peligrosas).
- Directiva 91/676/CEE, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.
- Directiva 91/262/CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

VIERNES, 4 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 44

- Convenio OSPAR sobre la protección del medio marino del Nordeste Atlántico.
- Directiva 2000/60/CE (DMA), por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

El cumplimiento de la Directiva 91/262/CEE requiere la remisión de informes trienales, el último remitido en 2008 (trienio 2005-2007). Asimismo, en 2008 se envió la información solicitada en relación con la Directiva 91/676/CEE, que debe remitirse cada 4 años, y a la Directiva 91/262/CEE, que requiere informes bianuales. Igualmente, la Comisión solicita información específica en relación con diferentes aspectos de la Directiva Marco del Agua (p.ej: artículo 5, Base de Datos WISE,..).

En todos los casos, la Comisión Europea puede solicitar información adicional a la remitida a los organismos competentes, como la respuesta al dictamen motivado emitido por la Comisión que se elaboró en 2009, en relación con la declaración de las zonas sensibles y los sistemas de saneamiento existentes en Cantabria.

Por su parte, el Convenio OSPAR requiere la emisión de informes anuales centrados fundamentalmente en las cargas contaminantes, urbanas e industriales, que reciben las aguas de transición y costeras de Cantabria. Para ello, es necesario integrar todas las mediciones y datos disponibles sobre caudales y cargas contaminantes de las EDARes e industrias de la Comunidad. El IH ha elaborado una aplicación específica para el tratamiento de dicha información.

La implementación de la DMA es uno de los procesos más complejos y laboriosos y, como tal, comprende el desarrollo de trabajos de diferente índole (red de calidad, evaluación del estado, inventario de presiones, análisis económico, participación pública, etc.). Todos estos trabajos convergen finalmente en la elaboración del Plan Hidrológico de la Demarcación, como documento base para la gestión de los sistemas hídricos hasta 2015, en el que deberá redactarse otro Plan. En lo que respecta a la Demarcación del Cantábrico (de la que forma parte Cantabria), se espera contar con un documento definitivo para enviar a la Comisión Europea, una vez revisado y sometido a información pública, durante el año 2011. Durante este proceso de información pública pueden presentarse alegaciones que pueden incidir sobre las propuestas planteadas desde la Consejería de Medio Ambiente dentro de dicho Plan, por lo que deberá ser revisado y actualizado en consecuencia.

Por ello, se propone la realización de un trabajo de asesoría a la Dirección General para dar respuesta a todas las necesidades referidas anteriormente.

2. Objetivos.

Los objetivos concretos de la propuesta son los siguientes:

- Asesorar a la Dirección General y facilitar la elaboración de informes que deben remitirse periódicamente a la Comisión Europea para el cumplimiento de las Directivas referentes a la calidad de las aguas en las que tienen competencia la Consejería de Medio Ambiente.
- Gestionar toda la información existente sobre los vertidos de aguas residuales urbanas e industriales, actualizar la herramienta elaborada específicamente para el tratamiento de dicha información, para elaborar los informes anuales para el cumplimiento del Convenio OSPAR.
- Actualización de la página WEB y de las Bases de Datos del Sistema de Información Geográfica correspondientes a los trabajos de implementación de la Directiva Marco del Agua en Cantabria.

3. Tareas.

Para el cumplimiento de los objetivos expuestos anteriormente se plantea la realización de las siguientes tareas:

1. Asesoría a la Consejería y elaboración de los informes pertinentes en relación con el cumplimiento de las diferentes Directivas sobre calidad de aguas.
2. Gestión de la información, procesado de datos y elaboración de informes para el cumplimiento del Convenio OSPAR.
3. Actualización de la página WEB y de la Base de Datos GIS existente sobre la Directiva Marco del Agua en Cantabria (www.dmacantabria.com).

4. Plazos y presupuesto.

En la tabla 1, se presenta la duración estimada de las diferentes tareas comprendidas en esta propuesta.

| TAREAS | 2010 | 2011 | | | | | | 2012 | | | TOTAL |
|--|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| Tarea 1. Informes Directivas calidad de aguas | 4.000 | 1.700 | 1.700 | 1.700 | 1.700 | 1.700 | 1.700 | 1.700 | 1.700 | 1.400 | 19.000 |
| Tarea 2. Convenio OSPAR. | 4.000 | 1.700 | 1.700 | 1.700 | 1.700 | 1.700 | 1.700 | 1.700 | 1.700 | 1.400 | 19.000 |
| Tarea 3. Actualización Página WEB y Base de Datos GIS | 4.350 | | | 5.650 | | | 5.000 | | | 5.000 | 20.000 |
| | 12.350 | 3.400 | 3.400 | 9.050 | 3.400 | 3.400 | 8.400 | 3.400 | 3.400 | 7.800 | 58.000 |

Tabla 1. Cronograma de las tareas específicas a desarrollar en el Convenio.

El presupuesto para la realización de estos trabajos se desglosa a continuación:

| TAREA | TOTAL |
|---|-----------------|
| Tarea 1. Informes Directivas calidad de aguas | 19.000 € |
| Tarea 2. Convenio OSPAR. | 19.000 € |
| Tarea 3. Actualización Página WEB y Base de Datos GIS | 20.000 € |
| TOTAL | 58.000 € |

Tabla 2. Presupuesto desglosado de las tareas específicas a desarrollar en el Convenio.

El presupuesto para la realización de estos trabajos es de 58.000 €. Esta cantidad deberá ser incrementada con el impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

APÉNDICE III

ESTABLECIMIENTO DE PERFILES DE AGUA DE BAÑO

1. Antecedentes.

El 15 de febrero de 2006, el Parlamento Europeo aprobó la normativa 2006/7/CE relativa a la calidad de las aguas de baño. El objetivo de dicha normativa es la protección de la salud de los bañistas, haciendo especial énfasis en las medidas de gestión necesarias para reducir los riesgos, a la vez que mejora y estandariza los sistemas de información al público. Además, se establece la necesidad de elaborar un perfil de cada zona de baño donde se identifiquen todas las fuentes potenciales de contaminación y su afectación.

Se deben definir, por tanto, las características de contaminación y la relación entre sus causas y los efectos producidos. Sin embargo, existen diversas fuentes contaminantes no identificadas e incontroladas que dificultan este análisis. Por otra parte, aunque existen puntos de vertido localizados (difusos y puntuales), escorrentías y vertidos de aguas residuales procedentes de sistemas de saneamiento que inicialmente facilitan el establecimiento de la relación causa-efecto en la contaminación, se pueden producir pérdidas en las redes, introduciéndose así errores en los resultados obtenidos.

Debido a esta gran diversidad en los orígenes y procedencias de estos vertidos, y los problemas anteriormente mencionados, es necesario realizar un modelado matemático de la hidrodinámica de las aguas para valorar la causa y efecto de esa contaminación.

VIERNES, 4 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 44

2. Objetivos.

El objetivo principal de este proyecto es la adecuación a la nueva normativa vigente, estableciéndose primero la clasificación de las principales playas de Cantabria (Castro, Laredo, Santoña, Bahía de Santander, Somo, Loredo Suances, Comillas, Oyambre y San Vicente) y su posible modelo hidrodinámico posterior.

Con este modelado, se pueden establecer las estrategias más apropiadas para la mejora del perfil de baño de estas playas. El adecuado conocimiento de la hidrodinámica marina, a través, si fuera necesario, de su modelado matemático, permite actuar en el origen de la contaminación, reduciendo, lógicamente, sus efectos esperados. Además, se posibilita el desarrollo de un plan de emergencia al poder estimarse los efectos de un vertido inesperado o excepcional.

3. Tareas específicas.

Las distintas tareas específicas necesarias para llevar a cabo el proyecto son detalladas a continuación:

TAREA 1: Recopilación y tratamiento de la información previa.

En esta tarea se pretende recopilar todos los datos necesarios para el desarrollo de los trabajos indicados. Estos datos incluyen los muestreos disponibles hasta la fecha, las batimetrías de detalles de la zona litoral y los relativos a mareas, corrientes, características del agua, etc. Además, se deberán recopilar todos los datos relativos a los vertidos que se producen.

TAREA 2: Clasificación de las distintas playas.

La nueva directiva establece una clasificación de las aguas de baño basadas en las muestras tomadas durante las últimas cuatro temporadas de baño, habiéndose modificado los indicadores bacteriológicos y actualizado los métodos analíticos de medición. Esto exige, por tanto, una transformación de los antiguos indicadores (Coliformes Fecales) a los actuales (Escherichia Coli), y una estimación de los mismos en aquellas zonas donde no haya mediciones en los cuatro últimos años. Finalmente, se realizará la clasificación de las zonas de baño en base a estos indicadores y acorde con los nuevos estándares exigidos.

TAREA 3: Modelado hidrodinámico.

En el caso de las principales playas de Castro, Laredo, Santoña, Bahía de Santander, Somo, Loredo, Suances, Comillas, Oyambre y San Vicente, que soporten algún tipo de contaminación en la que no exista una clara relación causa-efecto se desarrollará un modelo hidrodinámico para establecerla. Este modelo necesitará de datos como pluviometrías, caudales y cargas contaminantes de depuradoras, redes de saneamiento y ríos, cargas contaminantes, vientos, radiación solar, mareas, etc.

TAREA 4: Análisis de resultados.

Finalmente, el tratamiento de la información permitirá diseñar actuaciones de mejora de la calidad de las aguas de baño, planificar y gestionar de manera integral los sistemas hídricos urbanos y litorales, prevenir situaciones de riesgo y localizar fuentes de contaminación desconocidas al poder relacionar los efectos valorados con sus posibles causas.

TAREA 5: Redacción del Informe.

En esta tarea se redactará el informe que incluya los resultados y conclusiones obtenidos en las tareas anteriores.

4. Plazos y presupuesto.

En la tabla 1, se presenta la duración estimada de las diferentes tareas comprendidas en esta propuesta.

| TAREAS | 2010 | 2011 | | | | | | | 2012 | | TOTAL | |
|--|------|--------|--------|--------|-------|--------|--------|--------|-------|----|-------|--------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | | |
| Tarea 1. Recopilación y tratamiento de la información previa. | | 13.000 | | | | | | | | | | 13.000 |
| Tarea 2. Clasificación de las playas. | | 3.000 | 16.000 | | | | | | | | | 19.000 |
| Tarea 3. Modelado hidrodinámico. | | | | 11.000 | 9.000 | 9.000 | | | | | | 29.000 |
| Tarea 4. Análisis de resultados y planteamiento de soluciones. | | | | | | | 12.000 | 11.000 | | | | 23.000 |
| Tarea 5. Redacción del Informe | | | | | | | | 5.050 | 6.950 | | | 12.000 |
| | 0 | 16.000 | 16.000 | 11.000 | 9.000 | 21.000 | 16.050 | 6.950 | 0 | 0 | 0 | 96.000 |

Tabla 1. Cronograma de las tareas específicas a desarrollar en el Convenio.

En la tabla 2, se desglosa el presupuesto asociado a las tareas descritas para la presente propuesta.

| TAREA | TOTAL |
|--|-----------------|
| Tarea 1. Recopilación y tratamiento de la información previa. | 13.000 € |
| Tarea 2. Clasificación de las playas. | 19.000 € |
| Tarea 3. Modelado hidrodinámico. | 29.000 € |
| Tarea 4. Análisis de resultados y planteamiento de soluciones. | 23.000 € |
| Tarea 5. Redacción del Informe | 12.000 € |
| TOTAL | 96.000 € |

El presupuesto para la realización de estos trabajos es de 96.000 €. Esta cantidad deberá ser incrementada con el impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

APÉNDICE IV

PARTICIPACIÓN EN LA INTERCALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS MASAS DE AGUA

1. Antecedentes .

Uno de los aspectos básicos que condicionan el nivel de precisión en las evaluaciones del estado ecológico de las masas de agua (y en última instancia el cumplimiento de la Directiva) es la adecuación de las métricas empleadas y de los umbrales de calidad adoptados a la variabilidad

espacio-temporal específica del entorno geográfico (regional) en el que se realizan las valoraciones. Por ello, ambos aspectos, selección de métricas y adopción de umbrales de calidad, están sometidos a un proceso riguroso de "intercalibración" a nivel de las grandes Regiones Biogeográficas reconocidas a la escala europea, que servirán de fundamento para la futura normativa de desarrollo de la DMA, en lo que a los sistemas de evaluación se refiere.

Hasta la fecha ha concluido el primer ejercicio de intercalibración en el que se han establecido y adoptado las métricas y los umbrales de calidad para la mayor parte de elementos de calidad de aguas costeras. La participación activa del IH Cantabria en dicho ejercicio, tanto a nivel nacional como europeo, tuvo como objetivo principal el conseguir que los sistemas de evaluación de las masas de agua costeras tuvieran en cuenta la especificidad regional de nuestro litoral, evitando imposiciones desde los países más septentrionales o desde otras regiones cantábricas de criterios difícilmente aplicables a nuestro entorno. Del mismo modo, una de las métricas desarrollada en Cantabria, la de macroalgas, fue adoptada como método de referencia a nivel de las regiones Atlánticas españolas.

Por el contrario, la intercalibración de los sistemas de evaluación de aguas de transición se pospuso para un segundo ejercicio, que se inició en 2009 y que culminará a principios de 2012. La enorme complejidad de estos sistemas, así como la elevada presión a la que están sometidos y la confluencia de usos y actividades, ha requerido un análisis más preciso de las posibles métricas que servirán para valorar el estado de estos sistemas. En este sentido, cabe señalar que existe una gran divergencia en los planteamientos científicos que se están discutiendo actualmente en el ejercicio de intercalibración a escala nacional (región Atlántica), aspecto que puede tener una gran trascendencia en la decisión final sobre los métodos nacionales adoptados y, por ende, en la evaluación del estado de las masas de agua de nuestros estuarios. Una vez más, desde el IH Cantabria se está participando de forma activa, tanto en el grupo de trabajo liderado por el Ministerio como en el establecido desde el Ecostat (NEAGIG), habiendo asumido tareas de liderazgo en alguno de los elementos de calidad en ambos foros de trabajo.

Por último, cabe señalar que aún no se han puesto en marcha foros oficiales en el ámbito europeo (ECOSTAT) para tratar la definición de los elementos de calidad y los sistemas de valoración aplicables a la evaluación del "potencial ecológico" en masas de agua muy modificadas por la presencia de puertos. No obstante, el Instituto ha liderado la redacción de la norma de Calidad de las aguas en el ámbito de Puertos del Estado (ROM 5.1), cuyas propuestas metodológicas han sido recogidas en gran medida en la Instrucción de Planificación Hidrológica. Al mismo tiempo, se está participando, junto con Puertos del Estado en reuniones esporádicas de los organismos europeos e internacionales (ESPO, PIANC) que lideran los aspectos de la gestión portuaria y que están elaborando propuestas para la definición del potencial ecológico a nivel europeo.

Por todo ello, se propone la necesidad de continuar con estos trabajos con dos fines principales: 1) seguir aportando el conocimiento científico y técnico al proceso de implementación de una normativa tan importante para la gestión ambiental de nuestros ecosistemas acuáticos y, sobre todo, defender la adopción e implementación de aquellos sistemas de evaluación del estado del litoral (costas y estuarios), y con una especial atención para las aguas de transición, que mejor se adapten a la realidad de nuestro entorno Cantábrico

2. Objetivos.

De forma concreta, los objetivos que se plantean dentro de este campo son los siguientes:

- Mantenimiento de contactos activos con los Grupos de Intercalibración a nivel nacional, dentro de la región Atlántica, organizados por el Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino.
- Participación de liderazgo en el Grupo europeo de Intercalibración de la Region Biogeográfica del Atlántico Nordeste (NEAGIG), organizado por el ECOSTAT.
- Participación en los Foros europeos de debate sobre sistemas de evaluación del potencial ecológico en masas de agua modificadas portuarias.

3. Tareas.

Para el cumplimiento de los objetivos expuestos anteriormente se plantea la realización de las siguientes tareas principales:

Tarea A. Mantenimiento de contactos activos con los diferentes grupos de intercalibración nacional para consensuar el proceso estandarizado de implementación de los sistemas de valoración de las masas de agua:

VIERNES, 4 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 44

Tarea B. Participación en las diferentes tareas de los Grupos de Trabajos a nivel europeo (NEAGIG), dentro del segundo ejercicio de intercalibración (2009-12), dirigido a completar la adopción de sistemas consensuados de evaluación (métricas, umbrales, procedimientos de muestreo y de determinación analítica) de las masas de agua costeras y de transición de la región Atlántica, en relación con los siguientes elementos:

- Fitoplancton de zonas costeras y estuarinas
- Macroalgas, en zonas intermareales y submareales
- Macroinvertebrados de zonas costeras y de zonas estuarinas
- Macrófitos y angiospermas de estuarios
- Peces de zonas estuarinas

Tarea C. Participación en las reuniones del grupo de trabajo de la Organización Europea de Puertos (ESPO) relativas a sistemas de evaluación del potencial ecológico en las masas modificadas portuarias europeas. En esta tarea, se tendrá en cuenta la necesidad de desarrollar sistemas integrados de evaluación en zonas en las que se produce una confluencia de usos y actividades, de tal forma que se pueda alcanzar la sostenibilidad ambiental, social y económica.

4. Plazos y presupuesto.

El cronograma de las tareas previstas se indica en la tabla 1.

| TAREAS | 2010 | 2011 | | | | | | 2012 | | | TOTAL |
|---|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| Tarea A. Mantenimiento de contactos activos con grupos nacionales de intercalibración. | 3.250 | 750 | 750 | 750 | 750 | 750 | 750 | 750 | 750 | 750 | 10.000 |
| Tarea B. Intercalibración sistemas costeros y estuarinos, NEAGIG | 10.200 | 4.200 | 4.200 | 4.200 | 4.200 | 4.200 | 4.200 | 4.200 | 4.200 | 4.200 | 48.000 |
| Tarea C. Potencial ecológico Masas Agua Modificadas Portuarias | 5.200 | 1.200 | 1.200 | 1.200 | 1.200 | 1.200 | 1.200 | 1.200 | 1.200 | 1.200 | 16.000 |
| | 18.650 | 6.150 | 6.150 | 6.150 | 6.150 | 6.150 | 6.150 | 6.150 | 6.150 | 6.150 | 74.000 |

Tabla 1. Cronograma de las tareas específicas a desarrollar en el Convenio.

El presupuesto para la realización de estos trabajos se desglosa a continuación:

| TAREA | TOTAL |
|--|-----------------|
| Tarea A: Mantenimiento de contactos activos con grupos nacionales de intercalibración. | 10.000 € |
| Tarea B: Intercalibración, NEAGIG | 48.000 € |
| Tarea C: Potencial ecol. MAM Portuarias. | 16.000 € |
| TOTAL | 74.000 € |

Tabla 2. Presupuesto desglosado de las tareas específicas a desarrollar en el Convenio.

El presupuesto para la realización de estos trabajos es de 74.000 €. Esta cantidad deberá ser incrementada con el impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).